ficiando no sólo a la empresa, sino también al propio trabajador, por lo que los cursos organizados por la Compañía serán abonados en su totalidad por ésta. (Inscripción, viaje y gastos)

Los cursos que realicen los trabajadores por su cuenta y que sean de utilidad para la empresa serán subvencionados parcialmente por ésta.

Recursos Humanos informará trimestralmente al Comité de empresa sobre el cumplimiento del Plan y de los Programas de Formación.

15746 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta en la que se contiene el acuerdo de Adhesión del sector de Limpieza de Edificios y Locales al III Acuerdo Nacional de Formación Continua, así como la constitución de la Comisión Paritaria de Formación para dicho sector.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de Adhesión del sector de Limpieza de Edificios y Locales al III Acuerdo Nacional de Formación Continua (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 2001), así como la constitución de la Comisión Paritaria de Formación para dicho sector, que fue suscrito con fecha 27 de junio de 2001 de una parte por las Asociaciones Empresariales AFELIN, FEL, ASPEL, FENAEL en representación de las empresas del sector, y de otra por las centrales sindicales CC.OO., UGT y CIG en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de julio de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES LEGITIMADAS PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES POR LO QUE SE PRODUCE LA ADHESIÓN AL III ACUERDO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SE CONSTITUYE LA COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

Asistentes:

Por la organización AFELIN-Asociaciones Federadas de Empresarios de Limpiezas Nacionales, don Eloy González de las Peña Triana (Madrid) y don Jesús Domingo Regadera (Madrid).

Por la organización FEL-Federación Española de Limpiezas, don Fernando Lafuente Aso (Madrid).

Por ASPEL, don Javier Blanco Belda (Madrid).

Por la organización FENAEL-Federación Nacional de Asociaciones de Empresas de Limpieza, don Juan Bosco Arconada Lastras.

Por la organización CC.OO., don José Caballero Rodríguez (Madrid), doña M.ª Carmen Moya Hidalgo (Barcelona), doña Julia Cano Hernadez (Madrid) y don Enrique Castillejos Martín (Valladolid)

Por la organización UGT, don José Luis Segura Ramal (Madrid) y don Francisco Javier Herrera Aguilar (Madrid).

Por la organización CIG, don Henrique Albor Rodríguez (Madrid).

Reunidas en Madrid a 27 de junio de 2001 las organizaciones empresariales y sindicales legitimadas para la negociación colectiva en el sector de Limpieza de Edificios y Locales representadas por los miembros señalados anteriormente han alcanzado los siguientes acuerdos por unanimidad.

Primero.—Adherirse al III Acuerdo Nacional de Formación Continua firmado el 19 de diciembre de 2000 y publicado por Resolución de 5 de febrero de 2001 de la Dirección General de Trabajo en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 2001.

Segundo.—Constituir conforme a lo establecido en el III Acuerdo Nacional de Formación Continua la Comisión Paritaria Sectorial de Limpieza de Edificios y Locales compuesta por tres organizaciones por la Representación Sindical y cuatro por la Representación Empresarial, con las funciones y facultades que dicho acuerdo les atribuye en su artículo 18.

Tercero.—Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día siguiente al de su firma.

Cuarto.—Remitir los acuerdos de la presente Acta a la Autoridad Laboral competente para su depósito, registro y publicación a los efectos legales oportunos.

15747 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2001, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas por dicho Instituto desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2001.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con las Órdenes ministeriales en materia de empleo, formación profesional ocupacional y escuelas-taller, casas de oficios y talleres de empleo que las regulan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con las finalidades que se detallan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 17 de julio de 2001.—La Directora general, María Dolores Cano Ratia.